



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-CM/MPC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Consejo Provincial de Concepción, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2022, se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – TUPA 2020 DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales, distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, numeral 44.1 el artículo 44° de la norma citada en el considerando precedente señala que El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de Organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, el artículo 3° del decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y otras disposiciones, transfiere las siguientes funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS): i) Emitir normativa complementaria en materia DE Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión; y, ii) Promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y o predecibles para las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con la participación del sector privado.

Que, mediante Informe N° 043-2022-OPR-GP/MPC de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la jefe de Planeamiento y Racionalización, señala que al amparo del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad ben Edificaciones, los cuales constan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, cuya tramitación de los gobiernos locales y obligatorio para todos los gobiernos locales a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; entre otros dispositivos normativos; por lo que concluye, que de acuerdo al análisis y revisión efectuada es procedente continuar con los procedimientos administrativos conforme a lo establecido en el presente Decreto Supremo.

Que, mediante Opinión Legal N° 971-2022/MPC-GAJ de fecha 11 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable proceder con la relación de los doce procedimientos administrativos estandarizados, (I) adecuar los procedimientos que ya existen en el TUPA MUNICIPAL CONCEPCIÓN mediante Decreto de Alcaldía y (II) aprobar la incorporación de los procedimientos que no se encuentra en el TUPA MUNICIPAL CONCEPCIÓN mediante Ordenanza Municipal, en el marco de lo dispuesto en el D.S N° 43-2021-PCM.

Que, con dictamen de la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, de fecha 28 de octubre de 2022, dictaminan proponer y recomendar la aprobación mediante Ordenanza Municipal

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Provincial de Concepción de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Consejo Municipal en forma unánime, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – TUPA 2020 DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 043-2021-PCM.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación e Incorporación de Procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción – TUPA 2020 de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, el mismo que anexo y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, oficina de Defensa Civil, Gestión de Riesgo y Desastres, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTICULO CUARTO. - La presente ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Concepción los once días del mes de noviembre de 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Benjamin P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

TUPA 2022 AREA DE DEFENSA CIVIL

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en \$.)	Automatico	Evaluación previa				
							Positivo				Negativo
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL											
ÁREA DE DEFENSA CIVIL											
INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)											
	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR* PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO *ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la licencia de funcionamiento *ITSE POSTERIOR al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de licencia de funcionamiento Base Legal: *Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003 *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018) *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...	1 Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil) indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite 2 Declaracion Jurada del Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificacion (otorgada por la oficina de Defensa Civil)	Anexo 1						07 Dias	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres
	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR* PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO *ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la licencia de funcionamiento *ITSE POSTERIOR al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de licencia de funcionamiento	1 Solicitud de Renovacion del Certificado ITSE, indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite 2 Declaracion Jurada para renovacion del certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones.	Anexo 1						07 Dias	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



0227

45

Base Legal:

*Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II

*Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)

*Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

*ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la licencia de funcionamiento

*ITSE POSTERIOR al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de

Base Legal:

*Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II

*Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)

*Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

RENOVACION DEL CERTIFICADO INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR* PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

- 1 Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil) indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite
- 2 Declaracion Jurada del Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificacion (otorgada por la oficina de Defensa Civil)

Notas:

una vigencia de dos (2) años

- El Certificado ITSE tiene

Anexo 1

Anexo 4

123.00

07 Dias

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



- 1 Solicitud de Renovacion del Certificado ITSE, indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite
- 2 Declaracion Jurada para renovacion del certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones

Anexo 1

Anexo 5

118.00

09 Dias

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



0246

44

Base Legal:

*Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)
*Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

Notas:
una vigencia de dos (2) años

- El Certificado ITSE tiene

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS NIVEL DE RIESGO ALTO

- 1 Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil), indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite
- 2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 1. Croquis de Ubicación
 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo
 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas
 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra
 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección
 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Anexo 1

435.00

09 Dias

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Base Legal:

*Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)
*Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

Notas:
- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 13-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 23/01/2018
- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- El Certificado ITSE tiene una vigencia de dos (2) años

- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 13-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 23/01/2018

Anexo 1

Anexo 5

435.00

09 Dias

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



0245

43

***ITSE PREVIA** al otorgamiento de la licencia de funcionamiento

***ITSE PREVIA** al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de licencia de funcionamiento

Base Legal:
 *Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II
 *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)
 *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018
 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

Notas:

- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 13-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 23/01/2018
- En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de riesgos
- El Certificado ITSE tiene una vigencia de dos (2) años

INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA* PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS NIVEL DE RIESGO MUY ALTO

***ITSE PREVIA** al otorgamiento de la licencia de funcionamiento
***ITSE PREVIA** al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de licencia de funcionamiento

Base Legal:
 *Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4 y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II
 *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)
 *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018
 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...

- 1 Solicitud de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Eficaciones-ITSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil), indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite(otorgada por la oficina de Defensa Civil)
 - 2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
 1. Croquis de Ubicación
 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo
 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas
 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra
 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección
 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- Notas:**
- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 13-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 23/01/2018
 - No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - El Certificado ITSE tiene una vigencia de dos (2) años

Anexo 1

Anexo 4

770.00

09 Dias

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



0224

<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO INSPECCION</p> <p>TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA* PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</p> <p>*ITSE PREVIA al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>*ITSE PREVIA al inicio de actividades para establecimientos que no requieran de licencia</p> <p>Base Legal: *Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018) *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones...</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de renovacion del Certificado ITSE, indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite 2 Declaracion Jurada que mantiene las Condiciones de Seguridad en la Edificacion <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de renovacion del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolucion Jefatural N° 13-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 23/01/2018 - En caso el establecimiento objeto de inspeccion sea objeto de modificacion, ampliacion que afecte o varié las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de riesgos - El Certificado ITSE tiene una vigencia de dos (2) años 	<p>Anexo 1</p> <p>Anexo 5</p>		<p>153.00</p>				<p>09 Días</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres</p>
<p>EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS-ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de Evaluacion de las Condiciones de Seguridad de un Espectaculo publico deportivo o no deportivo - ECSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil), indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite(otorgada por la oficina de Defensa Civil) 2 Declaracion Jurada inscrita por el solicitante, en el caso de la persona de persona jurídica o de persona natural que actúen mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. 3 Croquis de Ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar 4 Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros así como el cálculo del aforo. 5 Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6 Protocolo de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. 7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable 8 Plan de Seguridad para Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. 9 Declaración Jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11 Certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 	<p>Anexo 1</p>		<p>153.00</p>				<p>07 Días</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres</p>	<p>Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres</p>



0223



Base Legal:

*Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018)
 *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad e Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnia de Seguridad en Edificaciones...

Notas:

Los documentos se presentan en copia simple
 • Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatura N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018
 • La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar
 • El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de 7 días hábiles a la fecha de realización de la ECSE

EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS-ECSE CON UNA CONCURRENCIA DE MAS DE 3,000 PERSONAS

- 1 Solicitud de Evaluacion de las Condiciones de Seguridad de un Espectaculo publico deportivo o no deportivo - ECSE (otorgada por la oficina de Defensa Civil), indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite(otorgada por la oficina de Defensa Civil)
- 2 Declaracion Jurada inscrita por el solicitante, en el caso de la persona de persona jurídica o de persona natural que actúen mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente.
- 3 Croquis de Ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar
- 4 Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros así como el cálculo del aforo.
- 5 Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6 Protocolo de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.
- 7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable
- 8 Plan de Seguridad para Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9 Declaración Jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11 Certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

Anexo 1

07 Días

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres



253.00



0222

<p>Base Legal: *Ley 2797, Ley Organica de Municipalidades. Numeral 3.6.4. y 3.6.5. del Art. 79.27/05/2003Capitulo II *Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 3,4,6 (numeral 6.2), 11,21,30,31 y 35 05/01/2018 D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.018) *Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de Ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones. Numeral 2.3.2.1, 2.1.13 y Anexo 1.23/01/2018 *Decreto Supremo N° 043-2021-PCM D.S. que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Tecnia de Seguridad en Edificaciones...</p>	<p>Notas: Los documentos se presentan en copia simple • Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatura N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018 • La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar • El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de 7 días hábiles a la fecha de realización de la ECSE</p>									
<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Bae Legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaracion Jurada señalando perdida del Certificado ITSE adjunto con la respectiva denuncia policial o deterioro comprobado del Certificado ITSE indicando numero y fecha de pago por el derecho de tramite</p>			60.00					Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres	Oficina de Defensa Civil y Gestion de Riesgo de Desastres

Notas para el ciudadano.-
 todo pago es en Caja de la Municipalidad Provincial de Concepcion



[Handwritten signature]

0221